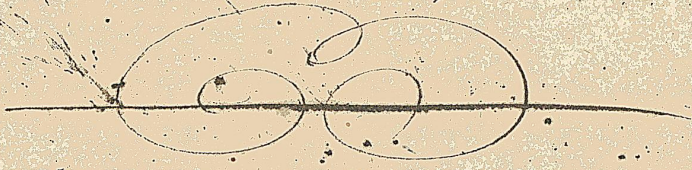


Inventarios

Avalúos, y adjudicaciones de los bienes que
 quedaron por fin y muerte de las Señoras
 D.^a Ana Boaguina, D.^a Mariana y D.^a Juana
 Maria de Mosquera



Handwritten text, possibly a signature or title, at the top of the page.

Handwritten text in cursive script, appearing to be a list or series of entries.

Handwritten text, possibly a section header or separator line.

Handwritten text, possibly a signature or title, below the separator line.



Inventario y avalúo

De los bienes que quedaron por fin y muerte de las S.^{as} D.^{as} Ana Joaquina
D.^a Mariana y D.^a Juana Maria de Mosquera — A saber

Cuadrilla de Santalucia

* Salvador, de 43 años	150	
Manuel Antonio, de 17 años	200	525, 0
Simon, de 15 años	175	
* Agustina de Romualdo de 43 a ^{os}	150	
Maria Santos, de 19 a ^{os}	215	615, 0
Gabriela, de 15 a ^{os}	175	
Juan Pablo, de 5 a ^{os}	75	
* M. ^a Gregoria, viuda de Joaquin, de 28 a ^{os}	215	
M. ^a Rosa, de 15 a ^{os}	150	
Luciano, de 11 a ^{os}	125	605, 0
Juana, de 8 a ^{os}	75	
Gregorio, de 5 a ^{os} 9 m ^{es}	40	
Maria de Jesus de Cano	"	"
* Manuel Colorado, de 63 a ^{os}	40	
Antonia su mujer, fugitiva	"	240, 0
M. ^a Encarnacion 25 a ^{os}	200	
* Manuela Flora, viuda de Raposem, de 53 a ^{os}	50	50, 0
* Luisico, de 43 a ^{os}	150	
Rosalba, su mujer de 48 a ^{os}	100	
Man. Santos, de 18 a ^{os}	200	850, 0
Anastasio, de 14 a ^{os}	175	
Leon, de 11 a ^{os}	125	
Juan Fernando, de 8 a ^{os}	100	
* Narciso, de 41 a ^{os}	125	
M. ^a Ingracia, su mug. ^a de 43 a ^{os}	100	300, 0
Tubian, de 8 a ^{os}	75	
José Guiterio de Cano	"	"
José Antonio, liberto, de 38 a ^{os}	"	"

Pasa á la vuelta \$ 3.185



De la Muella 3185

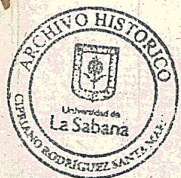
* Francisca, mug. de José A. liberto, de 27 a.	150	
Escolástica, de 13 a.	150	500
José Lino, de 9 a.	100	
Diosdado 100 p. José Martiri, de 8 a.	100	
* Víctor Cuenca, de 41 a.	200	
Manuela del Espir. Santo, su mug. de 33 a.	175	
Juan Antonio, de 16 años	150	
José Antonio, de 10 a.	125	800
Mónica, de 8 a.	100	
Juan Pastor, de 5 a.	50	
Benito de 2 años	..	
José, de 1 año	..	
Manuel Maria, de 28 a.	200	
Maria Barbara, de 28 a.	200	600
M. ^a Paula, hija de Barbara, de 13 a.	150	
M. ^a Feliciano, hija de ambos, de 5 a.	50	
Ambrosio, de 43 a.	200	
Juana su mug. de 48 a.	100	450
Anacleto, de 12 a.	150	
* M. ^a Santos, viuda de Lorenzo Maria, de 31 a.	100	275
Juan Pastor de 18 a.	175	
* M. ^a Antonia, soltera, de 28 a.	200	300
M. ^a Hilariá de 8 a.	100	
* Manuel Cuenca, de 28 a.	175	
Dominga su mug. de 33 a.	175	425
José Maria de 6 a.	75	
Pimon de 3 a.	..	
* Concepcion soltera, de 33 a.	200	
Juan Gervasio de 9 a.	100	300
José de 3 a.	..	
Muris - Felipe, de 43 años	..	
M. ^a Antonia su mug. de 33 a.	200	250
Victoria de 6 años	50	
* Walda, de 21 años	175	175

Pasa al frente - \$ 7260



Del frente \$ 7260

1.	Brigida de 19 años	175	175
4.	Catalina, su herman ^a de 17 años	175	175
+	Gertrudis monja de 69 años	"	"
	Justa, de 13 a	150	
	Leocadia de 25 a	175	425
	Marcela, hija de esta, de 2 a	100	
	Teodora, id id de 1 año	"	"
1.	Monica viuda, de 63 a	"	"
	Micaela, de 21 a	175	175
Murio - 1.	Manuela Cangja de 67 a	10	
	Maria Dolores de 28 a enferma	"	"
	Tuliano de 21 a	296	585
	Atanasia de 18 a	200	
	Ancelmo de 15 a	175	
1.	Tulian, fugitivo, de 55 a	"	"
	Gregoria su muger de 58 a	75	
	Leona, de 15 a	175	525
	Anacleto de 13 a	150	
	M ^a Andrea de 11 a	125	
Murio - 1.	Feresa de 43 a	80	255
	Antonio, de 17 a	175	
	Matias Banco, huído,		
+	Andrea su muger de 60 a	10	10
1.	Crucita, hija de Man ^o Santo, liberto,		
	de 6 a	80	80
1.	Gavino, huérfano, de 8 a	100	100
1.	Juana Fran ^{ca} hija de Juana su, 21 a.	175	175
1.	Martina, huérfana de 18 a	175	175
	Faustina, muger de P. ^o Hipólito, liberto,		
	fugitiva	"	"
Murio -	Ancelmo su hijo de 23 a	175	175
1.	Gregoria de 9 años, hija de Matias el Ciego	100	100
	Manuel Concepcion de 40 a, huído,	"	"



Pasa a la vuelta 10.390

De la cuenta — \$10,390⁰⁰

1. Jacinta, mujer de ellam^{on} Concepc^{on}, de 40 a^{os} — 125⁰⁰
M^{ra} Dolores de 9 años — 100⁰⁰
Ysidora de 8 a^{os} — 100⁰⁰ } 405⁰⁰
Barbara de 6 a^{os} — 80⁰⁰
Juana M^{ra} de 3 mes^{es} — " " }

Se da la libertad Juan Bautista, hijo de Matias el Ciego — 150⁰⁰ } 150⁰⁰
\$10,945

Por los derechos de minas — \$1,000⁰⁰

Por las tierras de San Antonio
Parraga } — \$2,000⁰⁰
y Santa Catalina }

Herramientas

P. 21 barras y 5 barreticas gastadas, 27
almocafin, 5 barretones, y 4 palas, todo
con peso de 15 @. 10 lb — a 15⁰⁰ lb — \$1,925⁰⁰

Agregante

P. una balanzita, y sus pesos, p. pesar oro — \$1,000⁰⁰

P. dos fierros de herrar, el uno con la T.
y el otro con la V. — \$200⁰⁰

P. una cuartilla, 1 almid, y 1 medio almid
medidos p. el maiz — \$200⁰⁰

Suma — \$14,147⁰⁰

Jph Masia
Prop^{ietario}

Cuadrilla del Gigas

Jose Vidro, de 48 años	100	} 825
Maria Victoria, su mujer, de 28 años	150	
Crispín, de 15 años	175	
Juana Bautista, de 11 años	125	
Simón, de 9 años	100	
M ^a Lorenza, hem ^a de Victoria, de 19 años	175	} 675
Gregorio de 58 años	100	
Maria Mamea, su mujer, de 33 años	150	
Simón, de 15 años	175	
Valentin, de 10 años	100	
M ^a Encarnación de 5 años	75	
M ^a Verónica de 7 años	75	
Mmanuel José de 4 años	} 625
Juan Mamea, viudo, de 43 años	50	
José, de 17 años	175	
Trinidad, de 15 años	175	
Fedoro, de 11 años	125	
Fabian, de 9 años	100	} 350
Manuelino, de 29 años	175	
Eustaquia, su mujer, de 27 años	175	
José, de 28 años	200	} 375
Gabriela, su mujer, de 30 años	175	
M ^a Pascuala, de 3 años y medio	
Rafael, de 18 años	} 685
Andrea, viuda, de 63 años	10	
Clara, de 28 años	175	
Nicolasa, de 19 años	200	
Jorge, de 13 años	175	
Feliciano, de 11 años	125	} 440
Mamea, de 33 años	175	
José Hilario, de 11 años	125	
Benedicta, de 9 años	100	
Joséfa, de 4 años 11 mes	40	

Para a la v^{ta} 3,975



De la v^{ta}

3,975

* Petrona, de 38 a^l 150.

M^{ra} Formosa, de 15 a^l 175.

Log. t^{ic} M^{ra} Teodoro, de 11 a^l 125.

Jaurina, de 9 a^l 100.

M^{ra} Maria, de 4 a^l 11. mes 50.

Seferino, cuerno p.^o Panto

M^{ra} Benedita, su muger, de 40 a^l 150.

M^{ra} Josefa, de 13 a^l 175.

+ Leocadia, de 53 a^l 25.

Parcuata, viuda, de 35 a^l 175.

Santos, huído 200.

Feliciano, de 18 a^l 100.

Encarnación de 8 a^l 100.

Baruola, viuda, de 48 a^l 100.

Victor de 13 a^l 175.

Salvador, viudo de 30 a^l 150.

Maria Navina, de 13 a^l 175.

+ Euraquina, de 60 a^l en la Fera, cuan inutil 25.

6,025

Por el derecho de minas 500.

Herramientas.

Por 12 barran entre buenas y gastadas, 3 barretones,

los dos usados y uno bueno, y 5 almocafres, todo

con el peso de 6 @. a 4^l libra 275.

Suma

6,600

Jph Maria [Signature]



Faint handwritten notes and numbers in the bottom right section of the page, including names like 'Clara de 28 a^l' and 'Teodoro de 11 a^l'.

Cuadrilla de Ermita

Pedro, de 43 años 50⁰
 Rosa, su mujer de 31 años 200⁰
 Juan Maria, de 13 años 175⁰
 Silveria, de 11 años 125⁰
 Ferrera, de 9 años 100⁰
 Hilario de 4 años y medio 40⁰

0.690

Manuel de Jesus, de 29 años 200⁰
 Manuela, su mujer, de 23 años 200⁰
 Bonifacia, de 8 años 100⁰
 Santiago de 6 años 50⁰
 Juan Pablo, de 4 años "
 Pascuala de 9 meses "
 # Joaquina viuda, de 23 años 200⁰
 Juan Luis, de 3 años "
 # Segundo, de 29 años 200⁰
 Monica, su mujer de 31 años 200⁰
 M. Andrea, de 2 años "
 # Cayetano, de 63 años 25⁰
 Anselma, su mujer, de 31 años 175⁰
 Severino, fugitivo, de 12 años "
 Toribio, de 11 años 125⁰
 Juana Fran. de 10 años 100⁰
 M. Gregorial, de 5 años 50⁰
 Manuel del Rosario, de 3 años "
 José Tiburcio, de 5 meses "
 # Marcelina, de 34 años 200⁰
 Dionisio, su marido, ausente
 Cacilda, de 19 años 200⁰
 Javier, de 15 años 175⁰

0.550⁰

0.200⁰

0.400⁰

Cayetano, de 63 años 25⁰
 Anselma, su mujer, de 31 años 175⁰
 Severino, fugitivo, de 12 años "
 Toribio, de 11 años 125⁰
 Juana Fran. de 10 años 100⁰
 M. Gregorial, de 5 años 50⁰
 Manuel del Rosario, de 3 años "
 José Tiburcio, de 5 meses "
 # Marcelina, de 34 años 200⁰
 Dionisio, su marido, ausente
 Cacilda, de 19 años 200⁰
 Javier, de 15 años 175⁰
 # Felipa, viuda de Joaquin, de 34 años 200⁰
 Leona, de 13 años 175⁰
 Celidonio, de 11 años 125⁰
 Silveria, de 8 años 100⁰
 Manuel de Jesus, de 4 años "
 # Juliana, de 31 años 200⁰
 Salvador, su marido, fue remitido a
 Quinto con Dionisio

0.475

0.575⁰

0.600

Pasa a la vuelta 200, \$ 3.490



De la v^{ta} 200, 34 90

Hijos de Juliana

Agustina de 15 años 175

Mari^a Bernarda, de 11 años 125

Feliciano, cegaton, de 21 años, huído 0

Murió * M^a Ramon, hija de Estefana, de 23 años 200 } 0 250
Sibuncio, hijo de la misma, de 5 años 50

* Maria Manuela, de 63 años 0

Juana Maria, de 28 años 200

Manuel Maria, de 18 años, huído 0 } 0 450

Ysidora, de 21 años 200

M^a Clemencia, hija de Juana Mari^a 50

* Publico, liberto

M^a Fran^{ca} su mujer, de 23 años 150 } 0 275

Angel M^a, de 10 años 125

* Bartola, vieja e inhabil

Catalina, de 17 años 200 } 0 375

Marcelino de 16 años 175

Mariano, hijo de Catal^{ina}, de 1^a Op^{ra} 0

* Fran^{ca}, de 54 años 100

Mariano, de 23 años, huído 0 } 0 300

Agustin, de 21 años huído p. Placencia 0

Manuel Ramon de 19 años 200

* Francisco, de 34 años 200 } 0 200

Feresa, su mujer, de 50 años, enferma 0

* Andresico, de 60 años 25

Nicolara su mujer, de 43 años 110

Ramona, hija de esta en su } 0 360

primer matrimonio, de 11 años 125

Dominga, idem, de id. 3 años 100

Juana Maria, id. de id. 4 años 0

Ped^{ro} Manuel Pascasio, id. de id. 1/2 años 0

* Tomasico, de 31 años 200 } 0 475

Juana, su mujer, de 23 años 200

M^a Natividad, de 6 años 75

* Pascualito, viejo

Catalina su mujer, de 40 años 50 } 0 450

Maria Cruz, de 21 años 200

Juan, nieto de Pascualito de 15 años 175

Para al frente 6.625



- 1. Leonor, hija del difunto Venancio, de 22 años — " — 200"
- María Manuela, de 6 años — " — 75"
- Ana María, de 4 años — " —"
- 1. + Josefa mujer de Cristoval Doró de la Teta
 y representa 27 años — " — 145
- Juan Agustín su hijo, de 4 años $\frac{1}{2}$ — " — 50"
- * Estevan, y Antonio mellizos, hijos de Juana
 Cisca difunta, y de Manuel Cu-
 valdado é inútil. Representan 10 años — " — 250"

Nota: que habiendo mis hermanas ven- \$ 7375
dido á Juan Ferrnín Dava la negra Se-
gunda con su familia en 925 p., y que
murió el año de 1819, sin pagarla, me
repuso despues en su lugar su viuda Lu-
cia Galindez (segun cuenta que liqui-
damos en 23 de agosto de 1829) la
familia del negro Zeferino y su mug.
Victoria, con tres hijos, los dos llamados
Pedro y Fran., y el otro una mulatica
que poco tiempo há que murió en mi
poder, con mas dos negritos que amboz
tienen el nombre de Andres; de todos
los cuales hago el siguiente avalúo.

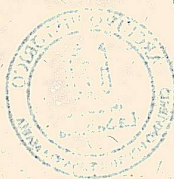
Los referidos Zeferino y Victoria los recibí
en Picoclaro, jurisdiccion de Tarmundú,
y los pasé á la Teta, de donde se truye-
ron, y, habiendolos apraxado, se alivó el
negro con el minero, amonazándole con cuchu-
llo, por lo que, y temiendo se volvisen á Páña,
de donde eran, y en cuyo tpo. estaban en el ma-
yor fermento las vandidos de aquel valle, los
rematí á vender á Cartago por lo que se pu-
diere; y solo conseguí por medio del Sr. F. Ramon
Ramirez q. se vendiesen en cien pesos cada uno,

Pasa á la v^{ta}



7375

de que estoy hecho cargo en mis cuentas	
Por los dos hijos Pedro y Juan, el 1 ^o de años en 125 ^o y el segundo de 4 años, en 75	11. 200. 0
Por Andres el mayor, de 10 años de edad en	11. 150. 0
Por Andres el menor, de 4 años de edad en	11. 75. 0
	7.800. 0
Por las tierras segun sus linderos	11. 1000. 0
Por un trapiche comp ^{to} de 3 mareas, y 3 sortijas de bronce	11. 0400. 0
Por un fondo de servicio con 50 lb.	11. 0050. 0
Por una paila mediana	11. 0012. 0
Por dos fondos de cocinar miel, fundidos en Cali p. ^a mano de D. ^o José Antonio Borrero, con 203 libras. Importaron segun su cuenta	11. 0181. 5 ²
Por la casa nueva del trapiche con sus hornillas y dos canoas	11. 0300. 0
Por las casas de rancheria, muy maltratadas y vie- jas, arruinándose ya algunas	11. 0150. 0
<u>Herramientas</u>	
Por 32 palas, 23 aguinches, 1 machete, 5 hachas, dos medias lunas plataneras, 1 sierra de carpinteria, y 2 escoplos, todo con 200 lb. a 4 ^o	11. 0100. 0
Por la fragua compuesta de un tas, un macho, un martillo, un par de tenaras, un tobillo grande, otro pequeno, un martillo de peña, un reparti- dor, una tajadera, un espeton, una carlanca de cadena, y un fuelle con una sola manga, p. ^a por la obra del Herrero Pedro José Aguilar. Total	11. 0100. 0
<u>Sementeras</u>	
P. 4 suertes pequenas de cana	11. 0200. 0
P. 1 platanar en Portachuelo, con 3 ^o pies, pocas o menos, pero muy arruinado	11. 0100. 0
P. 1 rosas de mais (de sembradura 5 fanegas), no muy buena	11. 0200. 0
Pasa al frente	\$ 10.593. 5 ²



Del frente 10.593, 5 $\frac{1}{2}$ Caballerías y bueyes

P. 16 bueyes à 20 p.	320, 0
P. 5 mulas de carga y dos de silla à 20 p.	140, 0
P. 12 potros à 10 p.	120, 0
P. 4 chúcaras à 20 p.	80, 0

Capilla y sus paramentos

P. la capilla ruinosas, que es menester hacerla de nuevo	
P. 2 campanas, la una buena en 30 p., y la otra rajada en 15 p.	45, 0
P. la imagen de nro Sr. con su vestido bastante traído	20, 0
P. 1 otra. pequeña de S. ^{ta} Miguel	10, 0
P. 2 otras medianas de S. ^{ta} Fran. ^{co} y S. ^{ta} Domingo bastante maltratadas	16, 0
P. 1 otra. pequerita de Santa Lucia	5, 0
P. 4 ornamentos muy maltratados, todos en	16, 0
P. 2 capas pluviales, la una blanca y la otra negra tamb. ⁿ maltratadas	6, 0
P. 1 calia, patena, vinagera, y salverilla, todo de plata en 40 p.	40, 0

\$ 11411, 5 $\frac{1}{2}$

Nota: que deben agregarse al valor de las tierras de Esmita, como parte integrante de ellas 1500 p., valor de las tres quintas partes de la calera corresponden à mis tres hermanas; pues regulado su total importe en 2500 p., los mil restantes corresponden de por mitad à mi defunto herm. D.ⁿ Marcelino y à mi. Cuya division se hizo entre los cinco, segun lo acordamos en las hijuelas formadas p.^a la muerte de nuestros padres, sin tocar en otra calera



\$ 11.411, 5½

cosa alguna á nuestros hermanos D.^o Juan José
y D.^o Joaquín, por habernos hecho cargo noso-
tros los cinco de cumplir con las mandas hechas
á favor de los indios de Polindara, Potoo y
Antonmerens, con otros picos que pasaron de
tres mil pesos muy largos, los cuales no se
dedujeron en el cuerpo de deudas de nuestro
padre

1500,0

Suma \$ 12911, 5½

Nota: agregante quinientos p.^{os}, valor de la familia
de Juliana, que por equivocacion no se sacó al
margen de este inventario

\$ 0050,0

\$ 13411, 5½

Deducense 50 p. valor de Tiburcio, hijo de Mariano
Pamós, que murió

\$ 00050,0

\$ 13361, 5½

José María



Resúmen general.

Del cuerpo de bienes de las difuntas mis hermanas, D.^a Ana Joaquina,
D.^a Mariana, y D.^a Juana Maria Mosquera —

Por el inventario y avalúo de las tierras, minas, y cuadrilla
de Santa Lucía 14,147, 4.

Por el inventario y avalúo de las minas y cuadrilla del Tigro 6,600, 0.

Por el invent. y avalúo de la hacienda de Esmita, y su cuadrilla 12,941, 5½.

Por 2932 p. 2³ n. que debe mi heram. D.^a Maria Josefa liquidado, segun la cuenta que se agrega, liquidada en D. de Enero del presente año de 1826, por la cual ha de haber mis hermanas diez mil p., valor de la mitad de la casa de mi padre que se les adjudicó en su hipoteca, y la como mi hermano por la misma cantidad, para agregarla con las otra mitad suya al mayorazgo, como lo ejecuto; y rebajados de la expresada parte de mis hermanas 7067 p. 5⁸ n. que por la citada liquidacion debian al referido mi hermano, y a mi hermana D.^a Maria Josefa, de suplementos que les hicieron, quedaron sobrantes a favor de dichas mis hermanas los citados dos mil novecientos treinta y dos p. dos y tres octav. n., como de ella constan 2,932, 2³.

Agregarme 750 p. importe de 5 p.ieras de esclavos, con que tengo cubierto su legado a mi hija Maria Dolores Vicenta, y son —

Bernardo, marido de Tomasa en	200, ..	} 750, 0.	
Isidoro	en		200, ..
Maria su mujer	en		200, ..
Francisco su hijo	en		100, ..
Juan Estevan ... id.	en		50, ..
Suma	37,341, 3 ⁷ 8.		

Prebaseme de los negros comprendidos en estos inventarios, los siguientes que he tomado por cuenta de mis suplementos hechos en dinero, que hasta el dia importan 6,455 p. 5 n. —

Para a la vuelta —



Por la suma de la vuelta 37,341, 3⁷/₈

Por el negro Ambrosio, de 46, años poco mas o me-
nos 200

Por Juana Maria su mujer, de 48, años, muy en-
fermada 100

Por Anacleto, su hijo de 12, años 150

Por Man. M. de 35, a. poco mas o menos 200

Por M.^a Barbara, de 28, a. su mujer 200

Por M.^a Paula, hija de esta, de 13, a. 150

Por M.^a Felicitana, hija de ambos, de 5, a. 50

Por Josefa de 18, a. enfermada, criada con mi negro
Cristoval 175

Por Juan Aguirre su hijo de cuatro añ. y medio 50

Por Fedora de 8, a. hija de Pedrona 125

Por 150 p. del hijo de Maria el caso, llamado Ju-
an, que le di la libertad en las fiestas nacio-
nales de diciem. de 1822, lo mismo en que
se habia avaluado 150

Por Marcelino, a quien tomé p. criado de mis hi-
jos Manuel Maria, y Manuel Jose, en el año
de 1822, de 12, añ. de edad 175

Suma 1,725, 0

Siguen las demas dependencias que no estan
rectificadas, y que deben rebajarse de los 35616 p.
3⁷/₈ d. de bienes existentes, y q. a nadie se han adju-
dicado.

En primer lugar se me deben 4430 p. 5 d. rebaja-
dos los 1,725 p. que he tomado en negros, de
los 6155 p. 5 d. que importa el total de mi de-
pendencia hasta el dia, como lo manifiesta
la siguiente demostracion 6,155, 5

Por el importe de los negros que tomé 1,725, 0

Presubran de retro a mi favor 4,430, 5

Por cuatro mil cuatrocientos treinta y siete
para al frente 35,616, 3⁷/₈



Suma del frente ————— 35.616, 3/8

+ cinco reales, que cargo por primera
partida de dependencias ————— 4430, 5

Deducción con arreglo á las dispo-
siciones testamentales de mi hermano.

P. 600 p. que dejaron p.^a los indigenas
de Arzonmoreno ————— 0600, 0 -

P. 300 p. p.^a que con su rédito se costee
un dia de la novena de aguinaldo en
Sanfrancisco ————— 0300, 0 -

P. 600 p. p.^a que con su rédito se costee el
aniversario de noviembre en S.^{ta} Fran.^{ca} 0600, 0 -

P. 250 p. p.^a que con su rédito al tres p. 100.
se diga una misa resada todos los años
el dia de San Juan Evangelista, con
3 velas, y 4 r.^l del organo, y con los
cinco pesos restantes, se digan 5 mis.^s
el 31 de enero, p.^r disposic.^{on} de mi
herm.^a Juana M.^a que murió el
31 de enero de 1820, y estan dhas.
todas hasta el presente año de
1826 ————— 0250, 0 -

P. 30 p. p.^a que con su rédito se diga una
misa resada el dia de Santa Ana, p.^r
disposicion de mi herm.^a D.^a Mariana,
y estan dhas. hasta julio de 1825, des-
de 1810 en que murió á 17 de nov.^{bre} — 0030, 0 -

P. 250 p. p.^a que con su rédito se diga una
misa ~~resada~~ ^{con Diauopos} al S.^{to} S.^{to} José, el dia del
su patrociniio; y estan dichas hasta el
año de 1825, desde el año de 1806, p.^r
disposicion de mi herm.^a D.^a Ana Joa-
quina, q.^e murió á 3 de octubre de dha.
año de 1806 ————— 0250, 0 -

P. 60 p. p.^a que con su rédito se diga todos
los años una misa resada á S.^{to} Joa.ⁿ,
y otra á S.^{ta} Ana, p.^r disposicion de mi

Pasa á la v.^{ta} \$ 6.460, 5 P. 35.616, 3/8



De la v^{ta}

\$ 6460,5 \$ 35616,37/8

hermana D.^a Ana Joaquina, y estan dichas hasta el año de 1825, desde el citado de 1806 en que murió

60,00

p. 221 p. 3 1/2 p. que se restan á mi hermo Don Joaquin de su legado de dos mil pesos, que le dejaron mis hermanas, y á q.^{ta} remiti en dinero 1798 p. 4 1/2 p. que son una de las partidas que se comprenden en mi dependencia

221,40

Advierto

Que tambien se comprenden en esta dependencia los 1200 p. que dejaron mis hermanas p.^a los indios de Polindara y Fotoio para aguada de sus tributos los que consigné en cajas con 800 p. mas los 400 p. de mi cuenta, y los otros 400 de la de mi hermo Don Jose Marcelino

10.642 1/8

Deducense tambien 2900 p. que se reconocen á favor del Colegio de misiones de esta ciudad, y mil pesos al culto de n^{ra}. S^{ra}. de las Gracias de otro Colegio

3.900,00

Resto liquido 24.974 2/8

El total importe de los legados es de 33000 p. en esta forma

p. 5000 p. á cada uno de mis cuatro hijos varones

20000

p. 1000 p. á cada una de mis 4 hijas mujeres

4000

p. 1500 p. á mi sobrino Don Rafael Mosquera

1500

y otros 1500 p. á mi sobrina M^a. Josefa Mosquera, pues, habiendo dispuesto primeram^{te} mis hermanas que se diesen á 3000 p. á cada uno de todos sus sobrinos, determinaron despues de muerte mi sobrina M^a. Josefa

que los tres mil de ella se partiesen por iguales partes entre los citados mis sobrinos Don Rafael y M^a. Josefa, con lo q.^{ta} les tocaron á

1500 p. á cada uno

3000

Al frente

33000

24.974 2/8



Debería ser 33000 24974 23/8

Importando estos legados 33000 pesos, y los bienes liquidos 24974 p. 23/8, no alcanzan á cubrirme, ni queda en que verificar la herencia dis- puesta p. el testador parte, entre mi y mi herman.

D.º Marcelino, y por su testamento entre nuestros hijos en comun.

Para este caso dispusieron que se rebajase la quinta parte de los legados p.º q. en esta se verifican la herencia; y no siendo con bastante esta deducción, se hace la de la cuarta parte, que importa 08,250

Quedan 24750 p., que se aplican á los legados 24750 en la siguiente conformidad.

Para mis cuatro hijos varones, Joaquín, Fermas, Man. M.ª, y Man. José, á 3750 p. á cada uno, rebajada la cuarta parte 1500.

Para mis cuatro hijas, M.ª Josefa, M.ª Petronila, M.ª Dolores Vi- cento, y M.ª Manuela; succe- diendo Joaqu.ª á la segunda, p. su fallecim.º, según la disposi- cion de mis hermanas, tocan 750 p. á cada una, rebajada la cuarta parte 03000

Para mis sobrinos José Rafael y M.ª Josefa 3375 p. á cada uno, rebajada la cuarta parte 06450

24750 24750

Igual 00000

Rebajan el importe de estos legados de la suma liquidada del caudal p.º ver lo que resta de herencia 24750 0

Quedan sobrantes p.º la herencia 00.224 23/8

Mitad que me corresponde 0112 13/16
Cuarta parte corresp. á mi sob.º José Rafael 0056 0 1/16
Cuarta parte corresp. á mi sob.º M.ª Josefa 0056 0 1/16

Igual 00000 0



82 4742

Pertinencia de mi sobrino J. Rafael
 P. 3385 ϕ . en q. quedo su legado 3385⁰/₁₆
 P. 56 ϕ . $\frac{9}{16}$ que le tocan de herencia 0056⁹/₁₆
 ϕ . 3441⁹/₁₆

Pertinencia de mi sobrino D. Joaquin
 P. 3385 ϕ . en q. quedo su legado 3385⁰/₁₆
 P. 56 ϕ . $\frac{9}{16}$ que le tocan de herencia 0056⁹/₁₆
 ϕ . 3441⁹/₁₆

Pertinencia de mi hijo Joaquin
 P. 3750 ϕ . en q. quedo su legado 3750⁰/₁₆
 P. 450 ϕ . q. tocaban a mi hijo Petronila y en los sucesos ha sucedido el 0450⁰/₁₆
 ϕ . 4500⁰/₁₆

Notas a la liquidacion de la vuela -
 Por ella quedaron sobrantes p. herencia, deducidos gravámenes, deudas y legados 224²/₈
 Mas: deben agregarse quinientos ϕ . valor de la familia de Juliana de Esmita, q. p. equivoca. no se sacaron al margen a fojas 4 del invent. 500⁰/₁₆
 ϕ . 724²/₈

Deducense 50 ϕ . valor de Tiburcio, hijo de Maria Ramon de Esmita, el cual se inventario a f. 4. y habia ya muerto 50⁰/₁₆
 Quedan dividibles 674²/₈

Mitad q. me corresponde 337¹/₈
 Cuarta parte corresp. a mi sobrino J. Rafel 168⁴/₂₀
 Cuarta parte corresp. a mi sobrino M. Josefa 168⁴/₂₀ } 674²/₈

Y igual 0000⁰/₁₆

Jph Braxial
 Mro. J. Val



Asignaciones que se hacen á los herederos y legatarios

Asignacion á mi sobrino José Rafael Pes. n. mrs.

Haber:	Por su legado	3,375
	Por su herencia	168 4 20
	Mas se le adjudican los 600 p. que dejaron mis hermanas p. a los Indigenas de Antonmoro	600
	Por 300 p. p. a reconocerlos al 3 p. 100 y con su redito costear una Misa cantada en el convento de Aguinaldo q. se hace en S. N. Francisco	300
	Por 30 p. p. a su reconocim. al mismo censo, y costear con su redito una misa rezada el dia de S. Ana	30
	Por 60 p. para dos Misas rezadas en los dias de S. Joaquin y S. Ana, reconociendolos en los mismos terminos	60
	Suma	4,533 4 20

Se le adjudican en las sig. familias del Gigio

La de José Pedro en	650
La de Gregorio	675
La de Juan Manuel	625
La de Manuel	440
Salvador viudo	150
Mania Narciza	175
Segundo y su muger, de Esmita	400
	3,115
En las bienes de Carraya	1,000
En los derechos de misas	200
En la calera de Esmita una decima p. de su total valor	250
	4,565



Forma de mas 31 3 14

Asignacion á mi hijo Joaquin

Haber:	Por su legado	3,750
	Por el legado de mi hija Peronilla, que p. la disposicion de mi hermana ha recaido en él	750
	Por el legado de mi sobrina Mania Josefa Mosquera, para á la vieta	4,500

Suma de la v^{ta} 4500.

mujer de mi hijo Joaquin 3,375.

Por la herencia de la misma 168, 4, 20.

Por mil p. p. reconocidos al 3.º en favor del Colegio de Misioneros 1,000.

Mar tomara 1730 p. para pagar dependencias de la testamentaria 1,730.

Suma 10,773, 4, 20.

Se le adjudican en las siguientes familias de Esmeralda.

6 La familia de Tiño 690.

4 La de Manuel de Jesús 550.

1 Joaquina Viuda 200.

4 La familia de Felipe 600.

3 La de Juliana 500.

1 Maria Ramos 200.

3 La familia de M. Manuela 450.

2 La fam. de la mujer de Pablo 275.

1 Catalina hija de Marcos 200.

2 La de Fran^{co} 300.

4 La de Andrés 360.

3 La de Francisco 475.

2 Ezequiel y Antonio mellizo 250.

2 Pedro y Fran^{co} hijos de Severina 200.

1 Andres el mayor, de Parva 150.

1 Andres el menor, de idem 75.

40 5475.

En las viudas de Esmeralda 1000.

En el trapiche 1093, 5, 17.

En las herramientas 200.

En las sementeras 500.

En los ganados 660.

En la capilla 158.

En la cabecera cinco de unas partes de su total valor 1,250.

En derechos de minas 450.

10,786, 5, 17. 10,786, 5, 17.

Lleva de más 13, 0, 3.

Para al frente

Adjudicacion a mi hijo Tomas.

Hade haber Por su legado ----- " 3,750.
 Man se le adjudican 600 p. p. a reconocerlos al 3^o p. p.
 y correas con su redito el Aniversario del mes de
 noviembre en S^{ta} Francisca ----- " 600.
 Man p. a pago de dependenc. de la testamentaria ----- " 730.
 Suma ----- " 5,080.

Se le adjudican en los bienes siguientes

En los derechos de las tierras de S^{ta} Antonia
 y S^{ta} Catalina ----- " 333, 2, 17.
 En derechos de minas ----- " 283, 3.
 En las familias de Cayetano, de Esmeral ----- " 475, ..
 En las de Marcelina, de idem ----- " 575, ..
 En Juan ----- de id ----- " 200, ..
 En las familias de Pascualito, de id ----- " 450.
 En las siguientes familias de Sanalucia.
 La de Salvador ----- " 525.
 La de Agustin ----- " 615.
 La de Maria Gregoria ----- " 605.
 La de Manuel Colorado ----- " 240.
 La de Manuela Flora ----- " 50.
 La de Fran ----- " 500.
 La de Maria Santos, viuda de Lorenzo ----- " 275.
 ----- " 5126, 5, 17. ----- " 5, 126, 5, 17.
 Lleva de mas ----- " 46, 5, 17.

Adjudicacion a mi hijo Man. Maria.

Hade haber Por su legado ----- " 3,750.
 Man 250 p. p. a reconocerlos al 3^o p. p. y correas con su re
 dito una misa rezada el dia de S^{ta} Juan Evangelista,
 con doce velas, y cinco misas rezadas el 31 de Enero
 por disposicion de mi hermano Juan Maria ----- " 250.
 Por 1112 p. y ter. que se le adjudican p. a pago de depen
 dencia de la testamentaria ----- " 1, 112, 12.
 Suma ----- " 5, 112, 12.

Adjudicanete en los dnos. de tierras
 de S^{ta} Antonia y S^{ta} Catalina ----- " 333, 3.
 Para a los vobros



Sumas anteriores	333, 3 ^o	5, 112, 1 ^o
En derechos de minas	283, 2 ^o	
En hermanamientos, calasacas, fierros de herrería y medidas de cabida y granos	202, 4 ^o	
En las siguientes familias de Santa Lucía.		
La de Luisico	850,	
La de Narciso	300,	
La de Victor	800,	
La de Maria Antonia	300,	
La de Manuel Cuenda	425,	
La de Concepcion	300,	
La de Felipe	250,	
Waldas	175,	
Catalina	175,	
La familia de Geronimo Monja	425,	
La de Teresa	255,	
Leocadia y Encarnacion del Guiso	50,	
	5, 124, 1 ^o	5, 124, 1 ^o

Ha llevado de mas ----- " " 12, 0^o

Adjudicacion a mi hijo Man. Jose

Que heber Por su legado		3, 750,
Por 250 p. que se le adjudican y reconocen al 3 ^o p. y costeara con su credito una mina cantada con dia como el dia del patronio de S. N. Jose por disposicion de mi herman D. Srta Joaquina		250,
Por 221 p. 4 r. q. se le adjudican p. pagar como tanto a mi herman D. Joaquin Mosquera		221, 4 ^o
Por 858 p. 3 r. para pago q. haná del veno de dependencia de la tierra memoria		858, 3 ^o
	Suma	5, 080, 0 ^o

Adjudicanse en los derechos de bienes de S. N. Antonio y S. ta Catalina	333, 2 ^o
En derechos de minas	283, 2 ^o
En la familia de Leon de Esmita	275, 0 ^o
En las siguientes familias de Santa Lucía.	
Unidad	175,
Para al frenal	1066, 5 ^o



Sumar del frente	1066, 5	5, 080
Micaela hija de Mónica	175	
La familia de Manuela Cangas	585	
La de Julian fugitivo	525	
Cruzina hija de Man. Santos	080	
Gabriel huérfano	400	
Juan Juan	175	
Marina	175	
Amelino	400	
Gregoria	405	
La familia de Jacinta	350	
La de Marcelino del Gigus	375	
La de José de id	685	
La de Andrea Viuda de id	075	
En la venanamientos del Gigus		
En 33 p. 3 d. que le pagará Tomás del al	033, 3	
canee que resulta contra el		
Igual	5080, 0	5, 080

Adjudicacion a mi hija M. Josefa

Habe haber - Por su legado		750
Se le adjudican		
En la familia de Petrona del Gigus,		
deducida su hija Fedora	475	
En M. Lorenna hem. de Victoria, de W.	175	
En Andrea de Sanalucia	10	
En el exceso de la adjudicacion hecha a		
mi sobrino José Rafael	31, 3, 14	
En el exceso de la adjudicacion hecha a		
mi hijo Joaquin	13, 0, 31	
En el exceso de la adjudicacion hecha a		
mi hijo Tomás	13, 2, 17	
En el superavit contra mi hem. ^{A. D. D.}		
María Josefa, segun se nota al fin de		
su cuenta con la venanient ^A	32, 2, 13	
	750, 4, 07	750, 4, 07
Llevar de más		1, 07
Para a la vuelta		



1080
Adjudicacion a mi hija M. Dolores Vicenta.

Hadehaber Por su legado ----- " 750"

Se le han adjudicado los siguientes esclavos

- Bernardo marido de Joanna ----- " 200"
- Ydefonso ----- " 200"
- Mania su mujer ----- " 200"
- Juan^{co} su hijo ----- " 100"
- Juan Estevan, id ----- " 50"
- Igual ----- " 750"

Adjudicacion a mi hija M. Manuela.

Hadehaber Por su legado ----- " 750"

Se le adjudican

- En la familia de Pascuala del Gigus ----- " 275"
- En la de Pascuala de id ----- " 475"
- Igual ----- " 750"

1080
 Quedan p. cubrir mi herencia de ----- " 337, 4, 07"

- La familia de Jefeirino del Gigus ----- " 325"
- El exceso de la adjudicacion hecha a mi hi-
 jo Manuel Maria ----- " 12"
- El exceso de la adjudicacion hecha a mi hi-
 ja Maria Josefa ----- " 00, 4, 07"
- Igual ----- " 337, 4, 07"

Adjudicacion de los 2932 p. 27. 13. man. de la de-
 pendencia de mi heran. D.ª Maria Josefa.

Por 32 p. 27. 13. man. q. estan adjudicados a mi hija Ma-
 ria Josefa ----- " 032, 2, 13"

- Reconozca mi hermana al 3. p. mil p. en favor del
 culto de nuestra Señora de las Guacian de San
 Francisco ----- " 1, 000, 0, 00"
- Reconozca asi mismo dicha mi hermana 1900 p.
 en iguales terminos del 3. p. 100, en favor del Cole-
 gio de misioneros de S.ª Francisco ----- " 1, 900, 0, 00"
- Igual ----- " 2, 932, 2, 13"

Para al frente



Balance del cuerpo gen. de bienes, y sus adjudicaciones

Censo

Por el valor de las minas de Sta Lucia 4,547, 4, ..
 Por el valor de la mina Del Gigero 6,600, 0, ..
 Por el valor de las haciendas de Esmita 13,361, 5, 47.
 Por 2932 p. 2 n. 13, mun. q. debe a la testamentaria mi her
 mana D.ª Maria Josefa Hurtado 2,932, 2, 43,
 Por 750 p. que recibio mi hija M.ª Dolores Vicenta p. su lega
 do, en negros q. no se inventaron en las Cuadrillas 750,
 Suma 37,791, 3, 30

Data.

Por 1725 p. que he tomado en negros a cuenta
 de lo que me debe la testamentaria 1,725,
 Por lo adjudicado a mi sobrino Jose Rafael 4,533, 4, 20,
 Por lo adjudicado a mi hijo Joaquin 10,773, 4, 20,
 Por lo adjudicado a mi hijo Forman 5,080,
 Por lo adjudicado a mi hijo Man.ª Maria 5,412, 1, 17,
 Por lo adjudicado a mi hijo Manuel Jose 5,080, } 37,791, 3, 30,
 Por lo adjudicado a mi hija Maria Josefa 750,
 Por lo adjudicado a mi hija M.ª Dolores Vic
 (N.ª) 750,
 Por lo adjudicado a mi hija M.ª Manuela 750,
 Por lo adjudicado a mi por mi herencia 337, 4, 07,
 Por lo adjudicado a mi hermana D.ª M.ª Josefa
 para reconocimiento de censo 2,900,

Pop. y Erays 29 art 826

Total 00,000, 0, 00

Jph Maria Mosquera
 Joaquin Mosquera
 Manuel M. Mosquera

J. Rafael Mosquera
 Man.ª Jose Mosquera



Yo el infrascrito Pro. D.^o Manuel José Morquera, como apoderado
general de mi hermano Tomas C. Morquera, ausente en
servicio de la república; y por mi propia obligación, otorgo:
que, habiéndonos hecho en la antecedente partición
de bienes, entrega real y efectiva de los legados que nos
dejaron por su muerte nuestras tias D.^a Ana Joaquina,
D.^a Mariana, y D.^a Juana M.^a Morquera, en los bienes
que de ella constan adjudicados; y agregádounos en
otros de la misma naturaleza los valores equivalentes
á dos obras pías fundadas por otras ntras. tias, para que
reconozcamos á censo de un tres por ciento anual las
respectivas partes. Por tanto, reconozco en primer lugar
un principal de sesientos pesos, por parte del expresado
mi hermano, p.^a costear con su rédito el aniversario fu-
neral que siempre se ha celebrado en la iglesia del Colegio
de misiones de esta ciudad, en supragio de ntras. antepasadas,
y de las mencionadas p.^a ntras. tias. Y, para su seguridad
hipotecó la tercera parte de mil pesos, valor de las tierras
de S.^o Antonio y Sta. Catalina; la acción por doscientos
ochenta y tres pesos tres reales á los derechos de minas de
Santa Lucia y del Tiguo, avaluado en mil y quinien-
tos pesos; y los siguientes esclavos: Maria Gregoria en
doscientos quince pesos, Maria Rosa, su hija en ciento
cinuenta pesos, Luciano, tamb.^o su hijo, en ciento vein-
franco pesos, Juana, tambien su hija, en setenta y
cinco pesos; y Gregorio, hijo de la misma Greg.^a en cuaren-
ta pesos; cuyos bienes son parte de los adjudicados al es-
presado mi hermano, como consta de su hijuela —

En segundo lugar reconozco por parte mia un prin-
cipal de doscientos cincuenta pesos, para costear con su
rédito anual de siete pesos cuatro reales, á raras de un tres p.
ciento, una misa cantada con diaconos, y p.^a disposición
de mi tia D.^a Ana Joaquina: ha de celebrarse anualm.
el día

del patrocinio del Patriarca S.^{to} José: y para su seguridad hipoteco una tercera parte del valor de las tierras de S.^{to} Antonio y Santa Catalina, avasluadas en mil pesos; la accion de docientos ochenta y tres pesos, dos y medio reales sobre los derechos de miras de S.^{ta} Lucia y del Siguo, apreciados en mil quinientos pesos; y las dos esclavas siguientes: Leonor en docientos pesos, y Maria Manuela su hija en setenta y cinco pesos: cuyos bienes son parte de los que se me adjudicaron en mi hija, como consta de la particion y distribucion que precede —

Siendo estas fundaciones piadosas en supragio de las almas de las fundadoras, y de las de otros antepasados y demas difuntos de la familia, está interesada la piedad de los que reconocemos sus principales, en que se cumpla con el objeto á que han sido destinados sus réditos: por lo que, y para ahorrar gastos en otorgar instrumentos públicos, hemos convenido en hacer este reconocimiento privado, de acuerdo con otro padre el S.^{to} José M.^o Moquera, albacea testamentario de las expresadas S.^{tas} muertas; y en su virtud, nos obligamos á pagar el rédito correspondiente á los principales que hemos recibido, y á invertir lo fiel y puntualmente en cada año, en el piadoso fin que tiene señalado — Popayan marzo 24 de 1829 —

Jph Manuel Tadeo

M. José Moquera



El infrascrito otorga: que habiendo recibido del Sr. Sr. Sr.^{to} Moquera su padre un legado que le dejaron por su muerte las difuntas S.^{tas} sus tias, D.^a Ana Joaquina, D.^a Mariana y D.^a Juana M.^o Moquera, se le aumentó en bienes de la misma naturaleza de los legados, el valor de docientos cincuenta pesos, para reconocerlos á censo de un tres por ciento anual, y costear con

11 381
Su rédito anual una misa rezada con Doa velas, el día de San Juan Evangelista, y cinco mas, tambien rezadas, el treinta y uno de enero de cada año, en cuya fha. falleció la S.^a D.^a Juana M.^a Mosquera, por disposición de la cual se hace este reconocim.^{to} — Por tanto, ~~este~~ infrascrito se obliga á reconocer por este instrumento privado los mencionados doscientos cincuenta pesos, y á dar á su rédito el piadoso destino á que quiso imponerlos la fundadora; é hipoteca para seguridad del piál. los bienes siguientes: la tercera parte que le pertenece del valor de mil pesos en q.^{ta} han sido valuadas las tierras de S.^{ta} Antonia y Sta. Catalina, la accion de doscientos ochenta y tres pesos dor y medio reales sobre los derechos de minas de Santa Lucia y del Tiquo, apreciado en mil quinientos pesos, y los esclavos siguientes: M.^a Antonia viuda de Felipe en doscientos pesos, Walda en ciento setenta y cinco pesos, Catalina en ciento setenta y cinco pesos, y ~~en~~ Leocadio y Eustaquio, viejas, valuadas en cincuenta pesos: cuyos bienes son parte de los que se ~~les~~ adjudicaron en su hipula, como consta de la particion y distribucion q.^{ta} precede — Este reconocim.^{to} privado se hace con acuerdo y consentim.^{to} del S.^o Jori M.^a Mosquera, albacea de la fundadora, escusando otorgar escritura pública, p.^o las razones expuestas á la vuelta p.^o parte de los otros legatarios D.^o Juan Jori Mosquera y Tomas C. Mosquera —
Popayan marzo 24 de 1829 —

José María Mosquera
Moj. J.

S

Os tres mil pesos fundados por mi tío D.^o Matias de Sobar, tienen 25 p.^o de pensión por año p.^o otras tantas misas, quedando de su rédito el 5 por ciento, ciento veinticinco pesos libres para repartirlos anualmente segun su fundacion, entre D.^o José Marcelino Mosquera, D.^o José M.^o D.^o Ana Joaquina, D.^o Mariana y D.^o Juana M.^o sus sobrinas, á razon de 25 p.^o á cada uno; y que conforme fuesen muriendo se acrecentase la parte de los muertos á los que quedasen vivos, sucediendo despues del último los hijos y descendientes legítimos de D.^o José Marcelino de Mosquera.

Este rédito empezó á correr á favor de los dichos desde el dia 6 de febrero de 1796 en que murió el referido D. D. Matias. Desde el citado 6 de feb.^o de 96 hasta 15 de junio de 1803 en que murió mi hermano D.^o José Marcelino, han corrido 7 años, 4 meses 9 dias, por cuyo tiempo tocan 184 p.^o á cada uno de los 5 nombrados.

Desde el citado 15 de junio de 1803 hasta 3 de octubre de 1806 en que murió mi hermana D.^o Ana Joaquina, que hacen 3 años 108 dias, corresponden 103 pesos á cada uno de los 4 poseedores, excluido el referido mi hermano como ya muerto desde el citado 15 de junio.

Desde el expresado dia 3 de octubre de 1806, en q.^o murió mi referida herm.^a D.^o Ana Joaquina, hasta 14 de nov.^{bre} de 1810 en que murió mi herm.^a D.^o Mariana, han corrido 4 años 41 dias, p.^o cuyo tpo. tocan 171 p.^o 42. á cada uno de los tres poseedores, excluida la referida D.^o José Marcelino y D.^o Ana Joaquina.

Adjudicaciones á cada uno segun la precedente distribución.

p. la 1. ^a tocan á cada uno de los 5,	184 p. ^o
	184 p. ^o
	184 p. ^o
	184 p. ^o
	184 p. ^o
Suma el total de las 5 partes.	920 p. ^o

p. la 2.^a distribución tocan 103 p.^o á cada uno de los 4 restantes, que son D.^o José M.^o, D.^o Ana Joaquina, D.^o Mariana, y D.^o Juana M.^o de Mosq.
 (á la 1.^a)



Suma de la ^{ta} v 11.920

Las que importan 412 p. en una suma como se manifiesta

103
103
103
103

Suma 11.412 - - - - - 11.412

La 3.^a distribucion tocan a cada uno de los tres ^{ter} herederos, q.^e son D.^a Mariana D.ⁿ José M.^a y D.ⁿ Juana M.^a, a 171 p. 4 d., que juntos en una suma componen 514 p. 4 d., como se manifiesta

171.4
171.4
171.4

Suma 11.514.4 - - - - - 11.514.4

Total 11.846.4

Resumen de las adjudicaciones a cada uno

D. ⁿ José Marcelino	D. ⁿ J. ^e Maria	D. ^a Ana Soa ^{na}	D. ^a Mar ^{na}	D. ^a Juana M. ^a
184	184	184	184	184
103	103	103	103	103
171.4	171.4	171.4	171.4	171.4
<u>458.4</u>	<u>287</u>	<u>458.4</u>	<u>458.4</u>	<u>458.4</u>

Pruebas

El Primero - - - - - 184
 Segundo - - - - - 458.4
 Tercera - - - - - 287.0
 Cuarta - - - - - 458.4
 Quinta - - - - - 458.4

Y qual 11.846.4

Desde 14 de nov. de 1810, en que muuo mi hermana D.^a Mariana hasta 31 de diciembre de 1811, han corrido 412 dias, que importan 14 p. 3/4 - - - - - 141.0 3/4
 Partido p.^r mitad tocan a mi herm. Juana M.^a 70.4 3/8
 La otra mitad me corresponde a mi - - - - - 70.4 3/8
 Y qual 141.0 3/4

Nada se carga de rditos desde enero de 1812 hasta 31 de diciemb.^r de 1823, por razon de las pérdidas y escaros



productor de las fincas. Y en cuanto á lo que deba ó no rebajarse del principal, se acordará despues por los interesados.

Resumen de lo q. p. la cuenta precedente ha tocado á mis hermanas.

P. lo q. tocó á mi herm. D. ^a Ana Joaquina p. ^a 1. ^a y 2. ^a distribución	237
P. lo q. tocó á mi herm. D. ^a Mariana p. ^a 1. ^a 2. ^a y 3. ^a distribución	458 ¹ / ₄
P. lo que tocó á mi herm. D. ^a Juana M. ^a por las mismas tres distribuciones	458 ¹ / ₄
P. lo que tocó á la misma p. ^a la última	0 70 ¹ / ₄ ⁷ / ₈
Suma	1274 ¹ / ₄ ⁷ / ₈

Rebajanse 573 p. que se les abonaron á mis hermanas de sus mismos reditos vencidos desde 6 de feb.^o de 1796, hasta 23 de setiembre de 1803, en la cuenta liquidada de lo q. debian á la testament. de mi difunto herm. D.^o J.^o Maxelino

0 573 ⁰/₁₀₀

Estos 701 p. ⁷/₈ d. que se restan á mis hermanas servirán de abono á lo q. mi herm. D.^a Josefa Hurtado les suplió desp. de la muerte de mi hermano

0 701 ⁷/₈

Nota

Que los 458 p. ¹/₄ d. que me han tocado á mí p.^a la 1.^a 2.^a y 3.^a distribución los abone á mi hermana D.^a Maria Josefa en una cuenta particular q. liquide con ella; lo que supuisto, se me restan solamente los 70 p. ⁷/₈ d. de la 4.^a distribución; fuera del rédito q. me corresponda p.^a los años de 24 y 25 de Pop.^o y en.^o 2 de 1826

Estos 70 p. ⁷/₈ d. los ven q. abonad. á mi herm. a. f. 72, 6.^o de mi libro 5.^o de cuentas

J. M. de la Cruz

Vista la cuenta de lo q. suplió mi herm. D.^a M.^a



Torfa à mis hermanas, resulta la cantidad de $1256_{11} 5$
Rebajame los 701 p. $4 \frac{7}{8}$ i. en que ellas alcan-
zan por esta cuenta $701_{11} 4 \frac{3}{8}$

Resulta quedar restado mis hermanas $555_{11} 0 \frac{5}{8}$

Pr. la liquidacion de la testamentaria de mi defun-
to herm. D. José Marcel. quedaron debiendo $6512_{11} 5$

Suman ambas partidas $7067_{11} 5 \frac{5}{8}$

Han de hab. 10000 p. mitad q. les adjudicó
en la casa de nuestros padres por sus
muertes, siendo su total valor 20000 p. la
que tomó íntegram. p. a. si mi defunto h.
D. José Marcelino p. a. agregarla al
mayorazgo, como lo hizo, quedando à
responder por su mitad à mis hermanas $10000_{11} 0$

Quedan por última liquidacion à favor de $2932_{11} 2 \frac{7}{8}$
mis hermanas dos mil novecientos treinta
y dos pesos, dos y tres octavas reales

J. J. Tal
J. J. Tal

Division de la familia de la Negra Maria Josefa, enone mi herm.
 9.^a Maria Josefa, como heredera de mi sobrina Maria Teresa, su hija,
 y mi hija Maria Dolores Vicenta, a quienes la despo de p. mitad mi her-
 mana 9.^a Mariana -

Handocado a mi herm. 9.^a Maria Josefa las siguientes pie-
 zas de Esclavos -

Maria Fran. hija de Josefa de 18 años en ----- " 225"
 Man. Maria, hijo de esta, de un año, en ----- " 30"
 Anonacio, nieto de Josefa, e hijo de Josefa difunta, q.
 lo fue a la exporxada Josefa, de 16 años, en 125 p.
 Por paginado ----- " 125"
 Pedro Maria de 16 años, en lugar de Lorenzo Maria, hijo
 de Josefa q. esta casado con Negra de Lorenzo, en ----- " 150"
 " " 530"

Item la exporxada Josefa de cosa de 60 años de edad, en-
 vada, y se ha convenido dicha mi herm. en tomarla p.
 un efecto de caridad -

Los adjudicados a mi hija Maria Dolores Vicenta, son los sig-
 tes

Maria Tomasa hija de Josefa de 26 años de edad, y mujer
 de Bernardo, q. es de Lorenzo de la Har. en ----- " 275"
 Maria Encarnacion de 8 años en ----- " 150"
 Nicolas de 6 años en cien p. ----- " 100"
 " " 525"

Legado de mil p. en el valor de dote a mi ex-
 porxada hija Maria Dolores -

Bernardo, marido de Tomasa de 32 años en ----- " 300"
 Udefonso, de 27, a 30 años, en ----- " 300"
 Maria, su mujer, de 20 años, en ----- " 275"
 Juan su hijo de cinco años, sin merced, en ----- " 100"
 Juan Ezequi de un año, en ----- " 30"

Para a la rta ----- " 1005"



Nota

Fue en los Negros q.^e remiti a vender a Fuiso fue una
hija de la expresada Josefa, q.^e incluyó el Aliveno in-
advertidamente, ignorando la referida donacion, y aung.
todos se vendieron a devase a ciento cincuenta p.^e en
q.^e era p.^e pequeña pudo tal vez no merecerlos, la gra-
dia p.^e la misma cantidad de ciento cincuenta p.^e q.^e
q.^e tocan 75 p.^e a la expresada mi hermana, y otros 75 a
mi hija Dolores

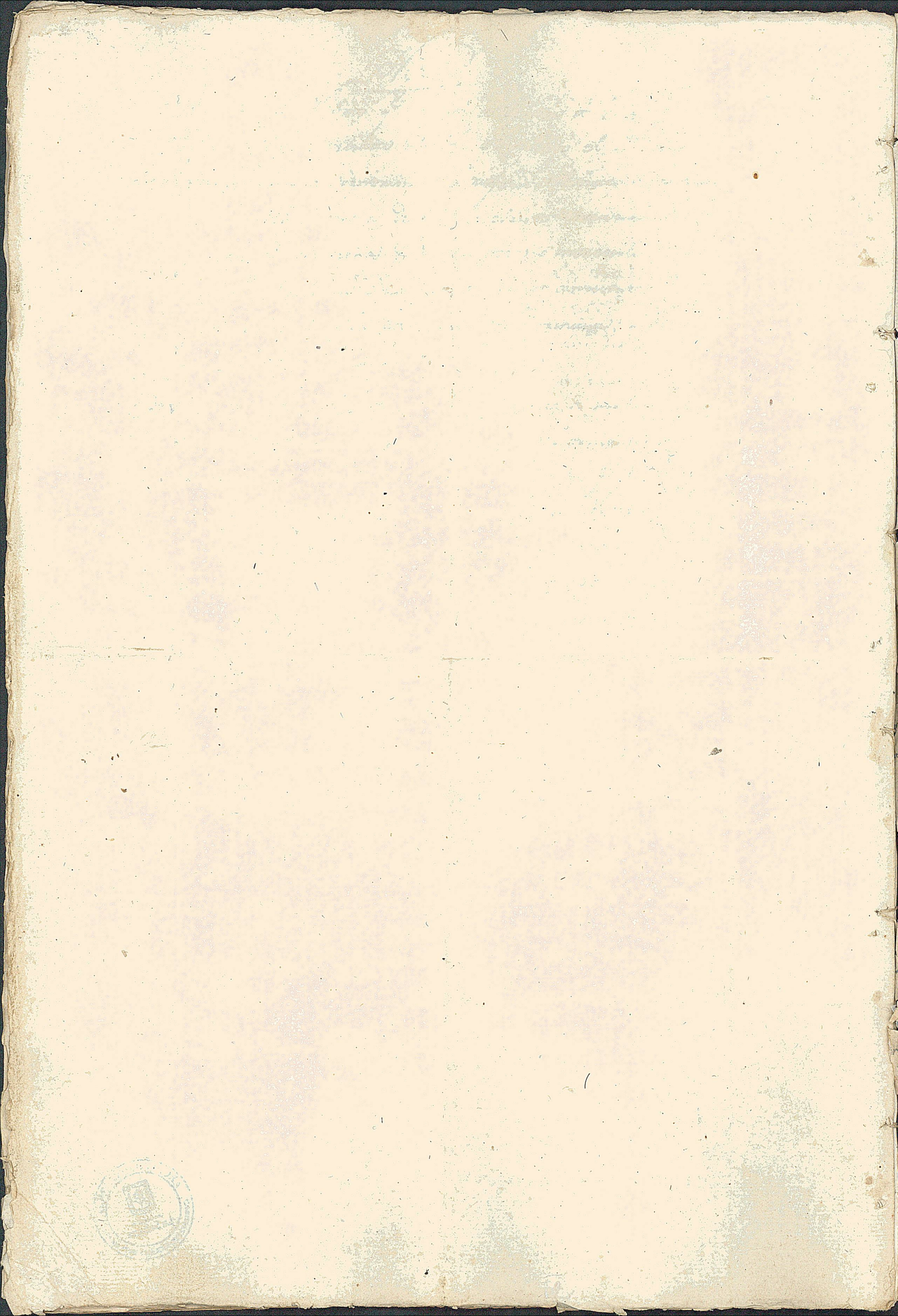
En 19 de Noviembre de 1822, entregué a mi hermana D.^a Maria
Josefa los setenta y cinco p.^e que anteriormente se expresan, y otros
tantos a mi sobrino D. Nicolas Hurtado p.^r mi hija Maria Dolores
su Mujer; y así mismo ha recibido los Negros q.^e de pertenencia
de esos se refieren adjudicados; como tambien los expresadas mi her-
mana los tocaran a ellas. y p.^a q.^e todo como lo firman con
migo en Popayan en el citado dia, mes, y año

Jph Maria y  Nicolas Hurtado

M. Josefa Hurtado







140





Negros en la testamentaria de las Sras. Mercedes,
que estube unidos, y he resobrado —

Mansel Concepcion, en 20 años en la
cuadrilla de Santa Lucia — se vendio
a — — — — — en 1809 con
Mansel en — — — — —

Martiano en 20 años en la cuadrilla
de Santa Lucia — lo tuvo en la cárcel hasta
su muerte en 1831 y lo acunio a la Jota

Y ahora he para Mansel Concepcion
la manda a Garcia

En 18 de mayo me entregó el Sr. Fr. Joaquin
Santander un negro Fr. Luis de Esquivita que
fue esclavo — se volvió a vivir, y tengo miedo
de que es delin vendido a D. Jorge Manríez



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Testamentaire de Louis de la Roche

